



Trujillo, 09 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente **GRS00020240000636**, con un total de diecisiete (17) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, según la siguiente propuesta:

- La Unidad Ejecutora 400 Salud la Libertad necesita S/. 60,000.00 para financiar la contratación del servicio de Consultoría en asesoría legal externa en la específica de gasto 2.3.2.7.1.1. Consultorías, la misma que por efecto del numeral 9.14 del artículo 9 de la Ley de Presupuesto no puede ser coberturada a pesar de tener saldo disponible en la específica 2.3.2.9.1.1. Locación de Servicios
- Por este motivo el Gerente Regional de Salud plantea gestionar una modificación presupuestal para transferir de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 400 el monto de S/. 60,000.00 en la específica 2.3.2.7.1.1 y de la Unidad Ejecutora 400 transferir a la Unidad Ejecutora 001 Sede Centra S/. 60,000.00 en la específica 2.3.2.9.1.1. Locación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 000728-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 05 de marzo del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente **GRS00020240000636**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de





financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ **60,000.00** de la siguiente manera:

1. Trasferir a la Unidad Ejecutora 400 el monto de S/. 60,000.00 a la específica de gasto 2.3.2.7.1.1 Consultoría, monto que será deducido de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Meta 075 y específica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.
2. Trasferir a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central el monto de S/. 60,000.00 a la específica de gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios, monto que será deducido de la Unidad Ejecutora 400 Salud y específica de Gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios

Que, de acuerdo **INFORME N° 000041-2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV**, de fecha 05 de marzo del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de acuerdo a los considerandos precedentes, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N° 0247-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de marzo del 2024, de acuerdo a la evaluación de saldos presupuestales solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la Modificación Presupuestal por **S/. 60,000.00** entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo a lo especificado líneas arriba;

Que, mediante Informe N° 0xx-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ **60,000**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **SESENTA MIL Y 00/100 SOLES** (S/ 60,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

- Trasferir a la Unidad Ejecutora 400 el monto de S/. 60,000.00 a la específica de gasto 2.3.2.7.1.1 Consultoría, monto que será deducido de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Meta 075 y específica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	60,000.00	60,000.00
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	60,000.00	-
2. ACCIONES CENTRALES	60,000.00	-
9001. ACCIONES CENTRALES	60,000.00	-
3999999. SIN PRODUCTO	60,000.00	-
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	60,000.00	-
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIN	60,000.00	-
5. GASTOS CORRIENTES	60,000.00	-
2.3. BIENES Y SERVICIOS	60,000.00	-
400. REGION LA LIBERTAD-SALUD	-	60,000.00
2. ACCIONES CENTRALES	-	60,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES	-	60,000.00
3999999. SIN PRODUCTO	-	60,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	-	60,000.00
20. SALUD	-	60,000.00
5. GASTOS CORRIENTES	-	60,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	-	60,000.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	60,000.00	60,000.00
GASTO CORRIENTE	60,000.00	60,000.00
2.3 Bienes y Servicios	60,000.00	60,000.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	60,000.00	60,000.00

- Trasferir a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central el monto de S/. 60,000.00 a la específica de gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios, monto que será deducido de la Unidad Ejecutora 400 Salud y específica de Gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios.





TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENÉRICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	60,000.00	60,000.00
400. REGION LA LIBERTAD-SALUD	60,000.00	
2. ACCIONES CENTRALES	60,000.00	
9001. ACCIONES CENTRALES	60,000.00	
3999999. SIN PRODUCTO	60,000.00	
5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	60,000.00	
20. SALUD	60,000.00	
5. GASTOS CORRIENTES	60,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	60,000.00	
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL		60,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		60,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES		60,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		60,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		60,000.00
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		60,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		60,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		60,000.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	60,000.00	60,000.00
GASTO CORRIENTE	60,000.00	60,000.00
2.3 Bienes y Servicios	60,000.00	60,000.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	60,000.00	60,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

